



**UNA SOCIEDAD PARA COMERCIAR CON CASTILLA, CANARIAS Y FLANDES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI**

**MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ**

Es conocida la significación de los mercaderes italianos, sobre todo genoveses, en la economía de las Islas Canarias. Sin su aportación y financiamiento en las empresas agrícolas, industriales y comerciales, el desarrollo de las Islas hubiera sido más lento y menos efectivo su engranaje en el comercio internacional de entonces.

Junto a los mercaderes italianos aparecen los castellanos y los catalanes. La ocupación de los catalanes era el comercio, por su calidad de mercaderes. En realidad son los segundos en este orden después de los italianos.

Por todo ello se puede decir que los mercaderes italianos junto con los catalanes, en contacto directo con los mercaderes castellanos y un grupo de flamencos hacen posible y se lucran de la prosperidad que todos ellos inician en las Islas Canarias.

Por lo común las sociedades o compañías para realizar negocios son frecuentes entre estos mercaderes. Formadas entre dos o más personas, tienen su residencia habitual en Cádiz o Sevilla. Estas dos ciudades gozaban, por entonces, de gran atracción e importancia en el mundo, por su tráfico comercial.

Las compañías verificadas por los mercaderes castellanos han pasado más inadvertidas y, en parte, oscurecidas, por la importancia que tomaron las grandes compañías extranjeras, en especial, las italianas.

Se ha destacado que los mercaderes castellanos aprendieron el arte de la contratación de los maestros italianos, y, en cierta medida, fueron sus continuadores<sup>1</sup>.

Nos vamos a ocupar de la asociación o compañía que tiene por base a dos mercaderes castellanos, en 1533, para verificar relaciones comerciales entre el reino de Castilla, Islas Canarias y Flandes, y el proceso que llevó a tal fin.

---

1. FEDERIGO MELIS: *I rapporti economici fra la Spagna e l'Italia nel secoli XIV-XVI*, pp. 197-199, en *Mercaderes italianos en España. Siglo XIV-XVI*, Sevilla, 1976.

## HISTORIA INTERNA DE LA COMPAÑÍA DE 1533

El 6 de junio de 1533 se ratifica en Tenerife una escritura de compañía, otorgada en Cádiz el 15 de enero del mismo año, por una duración de cuatro años, de 1531 a 1534<sup>2</sup>.

Los elementos componentes de la misma son Lorenzo García, Juan Pacho, Lucas de Burgos y Diego Rodríguez, con residencia en Cádiz y Tenerife. García y Burgos han de vivir en Cádiz, Pacho y Rodríguez en Tenerife. La compañía parece estar constituida por dos clases de socios: los que aportan su capital y trabajo, y los que aportan solamente su trabajo. Si lo creyera oportuno y necesario, podía poner un hombre en Gran Canaria, quien se ocuparía tanto de las ventas como de las compras de mercancías, ya con dinero procedente del capital invertido, ya por crédito de la compañía. Se prohíbe a los socios realizar o tener negocios fuera de la misma en las Islas Canarias.

Es principal obligación de Burgos y Rodríguez comunicar cualquier partido, así de compra como de venta, a García y Pacho, para que con su acuerdo y parecer se verifique la actividad comercial, cada uno en su lugar respectivo. Por razones de índole comercial, Diego Rodríguez se desplazará a las otras islas del Archipiélago Canario, así como Lucas de Burgos a Jerez, Sevilla y otras partes, con la finalidad de comprar mercancías útiles para la compañía. Asimismo les corresponde también el recibir y cargar los productos, objeto de su comercio, con limitación de gastos y costas. Ambos darán cuenta del trabajo realizado, por medio de memorias. A su vez, García y Pacho tendrán que residir y estar en los negocios, tanto en presencia como en ausencia de los otros dos compañeros, para favorecer y ayudar cuanto sea posible.

La razón social se denomina Lorenzo García, Juan Pacho y Compañía. Con este nombre debía figurar la sociedad, y de esta forma se firmaría todo género de documentación referente a la misma. Burgos y Rodríguez, con poder de los otros dos socios, pueden firmar cartas, contratos y albalaes; las cédulas de cambio sólo deben llevar la firma de García y Pacho, pero, por enfermedad de los mismos o por alguna otra causa de mayor necesidad, Burgos y Rodríguez tenían facultad para poder hacerlo.

Se ha visto el elemento personal, el elemento real está fijado en 3.000 ducados, en ropas y dinero. Tal capital había de ser empleado

---

2. A.H.P.T., ALONSO GUTIÉRREZ, 1533, fol. 268. Véase A. CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Sta. Cruz de Tenerife, 1977, t. I, p. 289, nota 12A.



desde el día de entrada en vigor de la compañía —1 de enero de 1531— hasta el mes de junio de 1533 inclusive, así en Tenerife como en Cádiz. García y Burgos tenían la misión de comprar nuevas mercancías, según memoria enviada de Tenerife, con los maravedíes (mrs.) procedentes de las Islas Canarias, así como con los dineros obtenidos por la venta del azúcar y de los otros productos isleños o por cédulas de cambio. En las Islas no se debía comprar azúcar, sin comisión expresa de la compañía desde Cádiz.

Se deja abierta la posibilidad de emplear mayor cantidad de numerario o de mercancías, si así se decidiera. Se podrá hacer por medio de operaciones a realizar por la compañía, es decir, comprar ropas o tomar dinero a cambio, ya para efectuar las compras, ya para pagar las cédulas de cambio remitidas desde las Islas. Si los créditos se hacen en las Canarias, serán por indicación de la sociedad desde Cádiz, mientras que en esta ciudad se harán por mano y crédito de Lorenzo García, con acuerdo de la misma.

Al final del tiempo convenido, los beneficios obtenidos se dividirán en tres partes, después de haber sacado el capital invertido por García y Pacho, y los costos y gastos realizados. De las tres partes, una es para García, otra para Pacho, y otra para Burgos y Rodríguez. Además se ha de satisfacer a Rodríguez 150 ducados por cuenta de la compañía pasada.

Para la inspección de la administración se llevarán libros de cuentas: en Tenerife por Diego Rodríguez y en Cádiz por Lucas de Burgos. Los libros, donde se lleve al día la contabilidad, deben ser claros y verdaderos. No deben entrar en las cuentas de la compañía los gastos de las despensas, hostelajes ni «botiças», porque traería mucha confusión, solamente los de acarretos, barcajes y derechos. Los gastos de comida, etc., en Cádiz, estaban a cargo de García en avenencia con Burgos, de igual manera en Tenerife corrían por cuenta de Pacho de común acuerdo con Rodríguez.

Las cuentas tenían que remitirse anualmente de Cádiz a Tenerife y de Tenerife a Cádiz; si había alguna duda en las mismas, debía ser resuelta entre ellos, sin intervención ajena. Al término de los cuatro años, los que residen en Tenerife irán a Cádiz a dar cuenta de los negocios con sus libros y escrituras. En Cádiz se hará el balance final, la comprobación de los libros y cuentas de Cádiz y su comparación con los de Tenerife. Si Pacho faltara por enfermedad, Rodríguez llevará su poder para firmar.

El objetivo social está claramente especificado: «para todos los negocios y tratos que puedan tener en esta ciudad de Cádiz en las

islas de Canaria y de las islas de Canaria en Flandes y en otras partes».

Las mercancías, tanto las enviadas de Cádiz para las Islas como las de las Islas para Cádiz o Flandes, tendrán que ir aseguradas de manera que no haya riesgo para la compañía. Si el valor de la carga es menor de 100 ducados, se dejará a elección de los socios el asegurarla o no. En caso de que en Canarias no se pudiesen asegurar las mercancías, se avisará a Cádiz, antes de ser embarcadas, para que allí se realice tal operación. Tales medidas suponen una ventaja para la compañía.

Las ventas, por un valor superior a los 2.000 mrs., realizadas a pagos aplazados o a crédito, debían hacerse por medio de contratos, con excepción de los mercaderes de crédito, a quienes se les daba la mercancía sólo con cédula o albalá. En caso contrario, de la mercancía fiada ha de responder el que la haya vendido.

#### LA GESTIÓN EN SU CONJUNTO

Después de ver la historia interna de la compañía, pasamos a comentar la gestión de la misma.

Como ya se ha indicado, la finalidad principal es llevar a cabo relaciones comerciales de Cádiz para las Islas Canarias y de las Islas para Flandes y otras partes.

Las mercancías enviadas de Cádiz para su venta en las Canarias eran principalmente ropa, en especial, paños, pero también aceite, vinos, hierro, acero y otras cosas.

Hay que destacar que las mercancías recibidas en Tenerife como las remitidas a Cádiz respondían a las posibilidades de los negocios y tratos de la compañía. Por todo ello la compañía debía atenerse a los pedidos requeridos, tanto de Tenerife como de Cádiz, para de esta manera evitar pérdidas, ya de dineros, ya de mercancías.

Los productos isleños para enviar a Cádiz o Flandes son azúcar, remieles, pan, cera y otras mercancías.

En el momento de otorgar la escritura, Lorenzo García ha enviado, de Cádiz para Tenerife, Gran Canaria y La Palma, varias remesas de ropas y mercancías, consignadas a Diego Rodríguez, con indicación del navío, donde se trae la carga. Como se ha visto anteriormente, a Rodríguez compete el recibir y tener cuenta de las mercancías y negocios en las Islas.

La relación es la siguiente:

Carabela de Domingo Alvarez, mercancías por valor de .....	69.275 mrs.
Carabela de Juan Fernández, mercancías por valor de .....	126.983 mrs.
Carabela de Juan Trabuco, mercancías por valor de .....	346.664 mrs.
Carabela de Nuño Báez, vecino de Tavira, mercancías por valor de .....	99.919 mrs.
Carabelas de Domingo Valiente y Antonio de Alfonseca, mercancías por valor de	390.508 mrs.
Galeón de Salvador González, mercancías por valor de .....	94.581 mrs.
Carabela de Juan Montero, vecino de Tavira, aceite y otras mercancías por valor de .....	161.278 mrs.
Carabela de Domingo Alvarez, acero por valor de .....	9.323 mrs.
Carabela de Domingo Valiente, vecino de Tavira, 50 fexes de arcos por valor de	3.750 mrs.
Carabela de Domingo Lorenzo, vecino del Puerto de Santa María, paños «arbines» por valor de .....	16.331 mrs.

Son diez partidas. En algunas mercancías se han pagado correajes por valor de 845 mrs. El valor total es de 1.319.457 (sic) mrs. de buena moneda castellana, cantidad que sobrepasa en 184.400 (sic) mrs. al capital inicial, los 3.000 ducados.

En el concierto hay un apartado que previene que, según acuerdo de Juan Pacho y Lorenzo García, éste había de cobrar las deudas y mercancías que se les debían en Berbería y otras partes; del dinero recaudado se empleaban 3.000 ducados en mercancías para cargarlas por la compañía. Después de invertida la suma, se deberá hacer la capitulación del nuevo acuerdo, según el parecer de Lorenzo García. Una vez otorgada la escritura en Cádiz, se ha de remitir a Pacho y Rodríguez para su ratificación en Tenerife.

Es interesante señalar que se aportan las deudas líquidas procedentes de anteriores compañías, por tal motivo se puede decir que la nueva no es sino la renovación de otra anterior; además se deja entrever una mayor amplitud en el radio de acción de las relaciones comerciales que parecen abarcar Berbería y otras partes.



Se ha puesto de manifiesto que el Africa Atlántica se había destacado por la trata de esclavos, aparte de otros productos<sup>3</sup>.

Los esclavos se podían comprar en las Islas y ser transportados después a Cádiz para su venta en el reino de Castilla o de Aragón; pero podían ser adquiridos también en Berbería o en otros lugares de la costa africana o en las islas de Cabo Verde, en territorio perteneciente al dominio portugués. Con ello se conseguiría una ventaja, su menor coste, y, por tanto, un mayor beneficio en su venta. Además, en estos contactos se pueden establecer relaciones comerciales más complejas, y, posiblemente, un mayor intercambio de productos.

#### LOS SOCIOS

Juan Pacho es un mercader conocido en el ambiente mercantil de las Islas, concretamente en Tenerife, su lugar de residencia. Natural de Fregenal de la Sierra, Obispado de Badajoz, está casado con Isabel Rodríguez, del mismo lugar. Su estancia en la Isla data de los comienzos del siglo XVI; por lo menos, desde 1509 en adelante se encuentra realizando distintas modalidades de negocios.

En estos primeros años se dedica principalmente a la venta de mercancías y al préstamo de dinero. En las mercancías predomina la venta de ropa. La palabra ropa tenía entonces un sentido muy amplio, pues englobaba géneros diversos. Sin embargo, en este caso concreto, parece responder a tejidos, es decir, paños, como se ve, en 1510, que se debe a Juan Pacho 933 mrs. por dos varas y tres cuartos de paño.

En estos momentos la producción vinícola de la Isla no era la suficiente para abastecer a la población isleña, por esta razón había que importar vinos. Juan Pacho se dedica también a la venta de vinos ya que en 1515 presenta una petición al Cabildo para poder subir sus vinos, pues son buenos y los vende azumbrados.

Lorenzo García parece ser natural de Aroche, Arzobispado de Sevilla. En los comienzos del siglo XVI había ejercido el oficio de mercader en Tenerife, pero muy pronto se va a establecer en Cádiz, donde reside y es vecino por imperativos comerciales.

Diego Rodríguez es hermano de Isabel, la mujer de Juan Pacho. Se encuentra cooperando con su cuñado a partir, por lo menos, de

3. ANTONIO RUMÉU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956, t. I, p. 572.

1522, año en que se constata su presencia en la Isla. En la escritura de ratificación ya citada figura como mercader, estante en Tenerife.

Lucas de Burgos reside en Cádiz, según consta en la escritura de compañía. En 1536 aparece como mercader y vecino de Tenerife. Está casado con Isabel, hija de Juan Pacho. En esta fecha declara haber recibido de su suegro la cantidad de 293.250 mrs. por la dote de Isabel. Entre las cosas que recibe, se han de destacar una cédula de cambio dirigida al mercader florentino Yácome Boti, vecino de Cádiz, y dos esclavas, una llamada Catalina, mulata, que perteneció a la mujer de Bartolomé de Milán, Ana Rodríguez, apreciada en 50 doblas de oro, y la otra María, mulata, nacida y criada en casa de Juan Pacho, apreciada en 40 ducados. Esta esclava fue enviada a las Indias del mar Océano por Lucas. Hecho que podría indicar negocios con las Indias Españolas, realizados de manera individual o por la compañía. Con toda seguridad la compañía aspiraría a realizar comercio trasatlántico.

La cédula de cambio está redactada así: «Ihesus. En Tenerife treze de setiembre de mill e quinientos e treinta e seis años. Trezientas e setenta e tres doblas. Pagarán señores por esta primera de cambio a plaso de en fin del mes de março próximo venidero a Lucas de Burgos trezientas e setenta e tres doblas de oro castellanias, de a trezientas e sesenta e cinco mrs. por dobla, que son por tantas rescibidas del señor Juan Pacho, poniéndolas a mi cuenta. Dios con todos. Es de vuestras mercedes. Lorenço de Palançuela» (Rubricado)<sup>4</sup>.

Además de los socios, podría haber otro personal, aunque no hay noticias de ello. De la constitución de la compañía parece deducirse que en el ánimo de la misma estaba el no utilizar servicios permanentes, porque al detallar las obligaciones de los socios se repite que hay que evitar gastos y costas. ¡Quizá contratarían personal eventual en alguna ocasión, por necesidades de la misma!

Los mercaderes Juan Pacho y Lorenzo García van a unir sus esfuerzos, para realizar negocios de manera conjunta, muchos años antes del momento en que se verifica la compañía de 1533. Después de actuar cada uno individualmente, se asocian con otro mercader Gaspar Jorba, en 1518.

Gaspar Jorba es catalán. Ejerce el cargo de notario y escribano del Sacramental del Principado de Cataluña. Se encuentra en Tenerife, donde figura como mercader, dedicado a los negocios. Para ac-

4. A.H.P.T., BARTOLOMÉ JOVEN, 1536, fol. 467.





tuar con mayor independencia y con dedicación exclusiva, en abril de 1518, da poder al mercader Pero Font para que en su nombre pueda poner un sustituto en el oficio de su escribanía; y meses más tarde, en agosto, le vuelve a dar poder para renunciar, esto es, traspasar en Sus Altezas, o en la persona que pusieren, su oficio de escribano del Sacramental de Cataluña, que tiene y usa por privilegio real<sup>5</sup>.

#### LA COMPAÑÍA DE 1518

La sociedad formada por los tres mercaderes se hace en Cádiz por medio de representantes. Lorenzo García se encuentra ya establecido en esta ciudad. Juan Pacho está representado por su hermano García González, vecino de Fregenal, y Gaspar Jorba por su tía Pabla Font, mujer de Rafael Font, vecino y regidor de Cádiz<sup>6</sup>.

La escritura de constitución de la misma se otorga en 22 de febrero de 1518 y se ratifica en Tenerife el 8 de mayo del mismo año, por dos años de duración, de 1 de enero de 1518 a 1 de enero de 1520. Esta compañía está regulada por normas análogas a las ya indicadas en la de 1533.

En su historia interna se puede señalar que el capital invertido es menor: 1.000 ducados, un tercio por cada socio. Como Jorba no dispone, por el momento, de tal cantidad, los otros dos socios ponen su parte correspondiente, que pasará a poder de cada uno, sin intereses de cambios ni de otra costa alguna, al tiempo de hacer las cuentas, o antes si antes pusiere Jorba su parte.

La «casa» de Tenerife y sus gastos correrán por cuenta de la compañía, con moderación de costas, para que Jorba y Pacho puedan tener dos mozos para servicio de la hacienda, y, con la mujer de Pacho y una esclava de su servicio, se podrán moderar los gastos. Tales medidas habían de ser beneficiosas para la empresa. La compañía costeará también en Cádiz la persona de Lorenzo García y la de un mozo, pero no se hará cargo de los gastos de la casa de Lorenzo García, salvo los de hospedaje de las ropas y alcabala.

En cuanto a la gestión hay que resaltar que la finalidad de la misma es para negociar de estos reinos de Castilla en Tenerife o en otras islas de Canarias. Las mercancías son paños, ropas y otros productos. Se consigna que Lorenzo García ha enviado, desde septiem-

5. A.H.P.T., JUAN MÁRQUEZ, 1518, fols. 123 y 328.

6. A.H.P.T., ALONSO DE LLERENA, 1518, fol. 630 v.

bre de 1517 hasta el 8 de mayo de 1518, tres partidas, una de presillas, otra de ruanes y una tercera de paños de gales. A su vez, las mercancías solicitadas de Tenerife, para abastecer los mercados de los reinos de Castilla y de Aragón, eran las normales de la época: azúcar, trigo, cebada, miel, cera, esclavos, corambres, pez y otras mercancías, en el mismo orden en que aparecen registradas en los estatutos de la compañía.

Se ve, por consiguiente, que la compañía de 1518 presenta una área más reducida en el tráfico comercial y tiene una aspiración mucho más modesta que la de 1533. Durante el período de la misma, por lo que respecta a la actuación en Tenerife, los socios Pacho y Jorba realizan un comercio muy activo y variado, fraccionado en operaciones de pequeña cuantía, la mayoría a crédito, ya con mercancías enviadas de Cádiz, ya con productos isleños. Al mismo tiempo compran azúcar, madera, bueyes, etc. En general, pagaban las mercancías compradas con dinero y ropa, por mitad. El azúcar blanco será consignado a García, la madera se utilizaría para la fabricación de cajas para embalar el azúcar, los bueyes para arrendarlos con tierras, etc.

En 1520 termina la compañía, según estaba convenido entre los socios y constaba en la escritura de constitución; pero dos de ellos hacen otra nueva. Son Pacho y García. Gaspar Jorba no forma parte de la nueva, verificada en 1520, por una etapa de tres años, con prórroga de otro año o más, según se especifica en la escritura de prórroga, o sea, de 1520 a 1524<sup>7</sup>. No conocemos el texto de la constitución de esta nueva compañía, pero sería muy análogo al de la anterior, con alguna variante. Con Gaspar Jorba continúan en buenas relaciones, éste sigue simplemente como mercader en la Isla.

Todo parece indicar que, al término de cada etapa convenida de la compañía, o se hacía otra nueva o se acordaba su prórroga. En realidad, la nueva compañía no es más que una renovación de la misma, hasta llegar a la de 1533, donde se alude a una compañía anterior, según ya hemos indicado. En cada nueva escritura de constitución, se mejoran los capítulos en beneficio de la misma, seguramente atendiendo a la experiencia y siempre con las precauciones propias para evitar fracasos o perjuicios, según se deduce de las normas de las compañías de 1518 y 1533, que son las que conocemos.

7. A.H.P.T., A. DE LLERENA, 1523, fol. 452.

## ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA ENTRE 1520 Y 1533

Desde 1520 en adelante Juan Pacho y Lorenzo García figuran como compañeros en casi todas las transacciones comerciales realizadas en las Islas. Los principales productos de su comercio son tejidos, bancales, esclavos, hierro, acero, atadores para la traída del agua, armas para la defensa de la Isla, etc.

Ya en 1515 Juan Pacho se había comprometido con el Cabildo tinerfeño para traer armas. La defensa marítima de Tenerife en estos años constituye uno de los principales problemas con que se tienen que enfrentar los componentes del Cabildo, ante el peligro de los ataques piráticos que sufren las Islas por parte de los franceses, sobre todo a partir de 1520. Los barcos son los portadores de un desenvolvimiento comercial que, en época de paz, se verifica sin grandes inconvenientes; pero, en período de guerra, se producen alteraciones debido a los saqueos que la propia guerra lleva consigo. En consecuencia el mar ya no es el camino lento y seguro, que pone en contacto a las Islas con el mundo exterior, sino una aventura, esto es, un verdadero y arriesgado juego de azar.

Los mercaderes sufren las consecuencias de la inseguridad del mar, por estar expuestos a perder sus mercancías, que pasan a manos de los piratas franceses. Así, en abril de 1522, Juan Pacho aparece junto a otros mercaderes vecinos o estantes, llamados para considerar la guarda y fortaleza del puerto de Santa Cruz, ante el temor de los ataques franceses. Según se dice en la sesión del Cabildo, los mercaderes son a los que toca más de cerca la guarda de dicho puerto, para asegurar sus mercancías y azúcares. Ante la perspectiva que les espera, los mercaderes dicen que se llame a otros mercaderes y personas caudalosas, sólo Esteban Justiniano opina que el francés no quiere cebada.

Juan Pacho debía ser parte interesada en la defensa no sólo del puerto sino del mar, porque en 1521 los franceses se habían apoderado del navío, donde le venía consignada mercancía por valor de 300 ducados, mercancía que le había sido enviada por Lorenzo García, desde Cádiz. Por todo ello da poder al mercader catalán Antonio Pons, estante en Gran Canaria, ausente, para que pueda secrestar y embargar bienes de franceses que se encuentren en Gran Canaria, por valor de los 300 ducados de la mercancía robada. Esta misma solución fue tomada también por otros mercaderes afectados por los saqueos de los franceses.

Se ha destacado que no se tomó una medida eficaz para proteger



la Isla y su puerto<sup>8</sup>. El peligro continúa, porque, en la sesión del Cabildo de 28 de diciembre de 1527, Lorenzo García se compromete a mandar escopetas para la defensa de la Isla.

De los productos isleños, uno de los más solicitados en el mercado europeo era el azúcar, razón por la que es buscado por los mercaderes para poder abastecer la gran demanda del mismo. En mayo de 1521, el genovés Mateo Viña da poder a Juan Pacho para que pueda tomar todos los azúcares blancos, espumas y respumas que se le hicieren en el ingenio de Daute, propiedad de los italianos Agustín y Pantaleón, cuyo mayordomo es el genovés Silvestre Pínelo. Los azúcares son en pago de los mrs. que debe a Pacho, quien dará conocimiento a Antonio Martín, vecino de San Pedro de Daute, de las cantidades recibidas<sup>9</sup>.

En agosto del mismo año, Pacho fleta tanta parte de la carabela «Santa María de la Luz» cuanta pueda llevar 120 cajas de azúcar para la bahía de Cádiz. El maestre Esteban Báez, portugués, vecino de Tavira, se obliga a ir a La Palma, para tomar el azúcar en el ingenio de Tazacorte, a partir del 15 de septiembre, donde recogerá las cajas de Juan Pacho, en un plazo de ocho días después que llegare el navío al puerto de Tazacorte. Se obliga también a entregarlas a Lorenzo García en Cádiz, en un plazo de tres días después de su llegada. El flete será de tres reales y medio de moneda corriente en Castilla por cada caja, a pagar en los tres días siguientes a la entrega del azúcar<sup>10</sup>.

El ingenio de Tazacorte junto con el de Argual pertenecía a Jácome de Monteverde, un flamenco avecindado en La Palma, desde principio de siglo. Los mercaderes Pacho y García mantenían relaciones comerciales con el matrimonio Monteverde. Comprarian o cambiarían azúcar por dinero o por ropa u otros utensilios. Los ingenios necesitaban grandes cantidades de tejidos, paños baratos, para uso del personal, y utensilios de metal para uso del propio ingenio. Es muy probable que el azúcar a recoger en el ingenio de Tazacorte procediera del de los Monteverde. No conocemos la fecha inicial de sus negocios, sólo en 1533, unos dos años después de la muerte de su dueño Jácome de Monteverde, la viudedad, representada por el flamenco Juan de la Mar, da por libres a Pacho y García de todas las cuentas que hasta el momento habían tenido<sup>11</sup>.

8. ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los primeros ataques piráticos a Canarias*, "Anuario de Estudios Atlánticos", n.º 14, 1968, pp. 383-403.

9. A.H.P.T., J. MÁRQUEZ, 1521, fol. 276.

10. A.H.P.T., J. MÁRQUEZ, 1521, fol. 575.

11. A.H.P.T., A. GUTIÉRREZ, 1533, fol. 299. Véase JOSÉ PERAZA DE AYALA: *Historia de la casa de Monteverde, Nobiliario de Canarias*, t. III, La Laguna, 1959, pp. 491-579.

Los navíos son utilizados por los socios de la compañía para el desarrollo económico, a pesar de los inconvenientes y peligros del mar. En mayo de 1527, Juan Pacho, en su nombre y en el de Lorenzo García, compra al portugués Juan Romano, vecino de Tavira, estante en Tenerife, una carabela latina, de 75 toneladas de porte, con su barca, velas, jarcias, amarras, cuatro anclas, dos de servicio y una de forma, dos cables de cáñamo, dos estrenques de esparto, dos botas de agua, barriles y todos los otros aparejos de la carabela «Santi Espíritu», por 400 ducados.

En el mismo día los mercaderes nombrados toman como maestre de la misma a Juan Romano por un tiempo indefinido para que pueda fletar el navío en las condiciones que creyera conveniente. El maestre estará obligado a venir a darles cuenta cada cuatro meses. Por ejercer el oficio de maestre llevará las dos terceras partes de todos los mrs. y otras cosas que con el navío ganara, el otro tercio será para Pacho y García. En consecuencia Romano fleta a Guiraldo de la Chavega, genovés, mercader, estante en Gran Canaria, tanta parte de la carabela cuanta pueda llevar 150 cajas de azúcar. Se obliga a tomar la carga en Gran Canaria, en un plazo de tres días a partir de la fecha —mayo de 1527—, y a detenerse unos veinte días para recibirla. Por cada caja se pagará de flete y averías 6 reales y 1 cuartillo de plata de la moneda corriente en Cádiz<sup>12</sup>.

Dos años más tarde, en noviembre de 1529, los mercaderes Pacho y García vuelven a comprar otra carabela latina, con todos sus aparejos, por 250 ducados de oro. El vendedor es otro portugués, vecino de Azamour, estante en Tenerife, Juan Alvarez, quien es contratado como maestre para que pueda fletar el navío a los precios y con las condiciones que creyera oportunos. Las normas en que se realiza este nombramiento de maestre son muy análogas a las del verificado en 1527, sólo que el maestre deberá dar cuenta cada tres meses de los dineros ganados con el navío<sup>13</sup>.

Finalmente Juan Pacho y Lorenzo García no desdeñan otras modalidades de negocios y hacen también operaciones de crédito. En estas operaciones los resultados son más inciertos e inseguros. En 1529 Gaspar Jorba, antiguo socio de la compañía de 1518, ratifica en Tenerife la operación de crédito llevada a cabo, en Cádiz, entre su hermano Luis de Jorba y Lorenzo García<sup>14</sup>.

12. A.H.P.T., A. GUTIÉRREZ, 1527, fols. 211, 223 v. y 224 v.

13. A.H.P.T., A. GUTIÉRREZ, 1529, fols. 1.365 v. y 1.368.

14. A.H.P.T., A. GUTIÉRREZ, 1529, fol. 445.

## CONSIDERACIONES FINALES

Tal es, a grandes rasgos, la historia de una compañía comenzada en 1518 hasta 1533, pero el recorrido se ha hecho a la inversa, es decir, se ha partido de la de 1533 hasta llegar a la inicial de 1518. En realidad se puede considerar como una sola, con sucesivas renovaciones o prórrogas y muy pocos cambios en relación al elemento personal. Se supone que los resultados serían positivos, por su misma continuidad de hecho y por una mayor variación en los logros propuestos. Se empieza solamente para negociar con Castilla y las Islas, después se deja ver un comercio con Berbería, más tarde se avanza un poco más y se extienden las relaciones comerciales a la región flamenca. Aunque, en los documentos comentados, no se menciona comercio con las Indias, no es aventurado indicar que se enviarían, por lo menos, algunas remesas a las Indias Españolas. No hay que olvidar la esclava de Lucas enviada a América. ¡Quizá estas partes del Nuevo Mundo podrían entrar, en una etapa posterior, en el radio de acción de una futura constitución de la compañía!

